

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Iberica, S. A. de Seguros» (C-100).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Iberica, S. A. de Seguros», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 49 en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Iberica, S. A. de Seguros», las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 5.º y 21 de los Estatutos sociales, acordadas por Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 29 de diciembre de 1972, en orden al capital social y al número de miembros del Consejo de Administración, respectivamente, autorizándolo para que pueda utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 5.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 27 de noviembre de 1973, por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Unión Ibérica de Seguros Generales, S. A.» (C-523).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la compañía «Unión Ibérica de Seguros Generales, S. A.», domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Unión Ibérica de Seguros Generales, S. A.» la modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales, acordada por el Consejo de Administración, celebrado el 6 de abril de 1973, relativa al traslado del domicilio social, desde la plaza de Tetuán, número 23, primero, a la calle de Muntaner, números 451-461, 1.º, ambos de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «Compagnie Francaise D'Assurances Europeennes» (CFAE) para efectuar operaciones de Reaseguro aceptado en España, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad «Compagnie Francaise D'Assurances Europeennes» (CFAE), domiciliada en 7-9 Rue de la Bourse, Paris (Francia), para efectuar operaciones de Reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos de Seguros en que opera en su país de origen, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 6 de diciembre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,955	57,125
1 dólar canadiense	56,949	57,176
1 franco francés	12,607	12,659
1 libra esterlina	133,086	133,712
1 franco suizo	17,907	17,989
100 francos belgas	142,708	143,494
1 marco alemán	21,639	21,745
100 libras italianas	9,338	9,381
1 florin holandés	20,395	20,493
1 corona sueca	12,708	12,775
1 corona danesa	9,233	9,276
1 corona noruega	10,113	10,161
1 marco finlandés	14,929	15,013
100 chelines austríacos	293,733	296,137
100 escudos portugueses	227,048	229,555
100 yens japoneses	20,322	20,420

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formaliza intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Carreteras referente a la expropiación forzosa con motivo de las obras de «CN-122, Zaragoza a Portugal por Zamora, p. k. 11,872 al 19,068. Variante de Tudela de Duero». Término municipal de Tudela de Duero (Valladolid).

Aprobado por la superioridad el proyecto de las obras más arriba expresadas el 5 de junio último, e incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas y titulares de derechos que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que en la misma se expresan, comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento de Tudela de Duero, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichas fincas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ser acompañados de un Perito y Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Hasta dicho acto, los interesados podrán efectuar por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que pudieran figurar en la relación anexa.

Valladolid, 30 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe regional.—9.100-E.